

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00312** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el termino de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Apórtese Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes, en el que conste el nombre del representante legal de esta sociedad, toda vez que el aportado data del 01 de octubre de 2020, es decir más de once (11) meses de expedición.

2° De conformidad con el artículo 468 del C.G.P., apórtese el certificado de libertad y tradición de los bienes inmuebles gravados con hipoteca expedido por la Oficina de instrumentos públicos zona norte, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes, toda vez que el aportado datan del 05 de noviembre de 2020, es decir más de diez (10) meses de expedición.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,  
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ  
Juez**

<p><b>JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.52, Hoy, 09 de septiembre de 2021.</p> <p><b>JOHANNA PAOLA SOTO MORENO</b> Secretaria</p>
---

**Firmado Por:**

**Sonia Adelaida Sastoque Diaz  
Juez  
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f6621ef22aaef9bea72ad9c5343863f52004f50362c591907f2b281f179be66**

Documento generado en 08/09/2021 12:39:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**